

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040041925**

de 28-09-2023



*"Por la cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte en un empleo vacante en forma temporal"*

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2º del Decreto 1338 de 2015 aclarado por el artículo 1 del Decreto 414 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone:

*"Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.(...)"*

**PARÁGRAFO.** *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que el Presidente de la República delegó en los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales de los empleos que se produzcan en sus ministerios y departamentos administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1338 de 2015, aclarado por el artículo 1 Decreto 414 de 2016.

Que conforme con lo anterior, el Ministro de Transporte tiene la facultad de declarar y proveer las vacantes temporales que se presenten en el Ministerio de Transporte.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto:

*"el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento (...) la asesoría y la capacitación, en consecuencia, emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, siendo la entidad competente para conceptualizar y emitir lineamientos en materia de empleo público".*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto No. 012121 del 13 de enero de 2020, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso:

*"(...) los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040041925**

de 28-09-2023



*"Por la cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte en un empleo vacante en forma temporal"*

*(...). Según lo expuesto, es viable concluir que en el evento que se presenten vacancias temporales o definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, en ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados.*

*Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba y en los casos de **vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma**, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados." (Negrilla fuera de texto).*

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13; empleo asignado en la Dirección Territorial Risaralda, el cual corresponde a una vacancia temporal (Fase 1 - 2023 - empleo No. 20), cuyo titular es el servidor público JOSE ANTONIO GUAMAN, identificado con cedula de ciudadanía 6.772.243, quien actualmente se encuentra encargado en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 20, la cual debe ser provista transitoriamente por necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que conforme se encuentra previsto en el numeral 2.5 del Memorando MT No. 20223000051553 del 20 de mayo de 2022 referido: "(...) Cuando efectuado el respectivo estudio, no fuere posible proveer los empleos de carrera mediante encargo se podrá proveer a través de la figura de nombramiento en provisionalidad a quien reúna los requisitos del empleo. Por lo anterior, una vez realizado el estudio de requisitos del empleo inmediatamente inferior de acuerdo con la escala jerárquica de los empleos que conforman la planta global de la entidad, sin que se haya encontrado servidor público que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se le conceda el derecho preferente al encargo, podrá ser proveído mediante la figura del nombramiento provisional. (...)” (Resaltado fuera de texto).

Que una vez se verificaron en orden descendente, los titulares del empleo con grado inmediatamente inferior, esto es, Secretario Código 4178 Grado 11, Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11, Operario Calificado Código 4169 Grado 11 y Secretario Código 4178 Grado 10, algunos no dieron respuesta y los demás servidores públicos que son titulares de estos grados que cumplen con los requisitos y tienen derecho preferente en orden descendente a ocupar el empleo publicado, manifestaron no estar interesados en el encargo, como consta en el certificado del estudio de verificación de requisitos del empleo no. 20 - fase 1 de 2023.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que en la entidad no existen servidores públicos con derechos de carrera administrativa del nivel inmediatamente inferior que pueda ser encargado de este empleo y que de acuerdo con el análisis llevado a cabo de las historias laborales de los servidores públicos de la planta de personal, no es posible proveer el empleo mediante encargo, es procedente proveerlo mediante nombramiento provisional.

Que de lo analizado por el Grupo de Provisión Temporal de Empleos de Carrera

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040041925**

de 28-09-2023



*"Por la cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte en un empleo vacante en forma temporal"*

Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, se deja soporte en la carpeta digital del Empleo No. 20 de la Fase 1 de 2023, Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, empleo asignado en la Dirección Territorial de Risaralda, cuya información estará disponible para consulta de los servidores públicos, la Comisión de Personal y/o los Organismos de Control, cuando a ello haya lugar, según el certificado del estudio de verificación de requisitos del empleo no. 20 - fase 1 de 2023, con fecha 13 de abril de 2023

Que obra certificación de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2023, expedida por la Subdirectora del Talento Humano del Ministerio de Transporte, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de **CLAUDIA PATRICIA CARDONA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.115.751, de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044, Grado 13; empleo asignado en la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -Nombrar**, con carácter provisional a **CLAUDIA PATRICIA CARDONA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.115.751, en el empleo de carrera administrativa de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13; empleo asignado en la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, el cual se encuentra vacante de forma temporal, (Fase 1 - 2023 - empleo 20), cuyo titular es el servidor público JOSE ANTONIO GUAMAN, identificado con cedula de ciudadanía 6.772.243; encargado en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 20, en la Subdirección de Transporte, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARAGRAFO.** - El término de duración del nombramiento provisional será por el tiempo que dure la situación administrativa que originó la vacancia temporal, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar**, el presente acto administrativo en Diario Oficial, en la Página web y Movilnet del Ministerio de Transporte y se expide con efectos suspensivos para la posesión así:

- a) **Cuando exista reclamación ante la Comisión de Personal, efectuada** dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto en la Movilnet de la entidad, **si la respuesta es negativa para el reclamante:** Hasta el día en que quede en firme la decisión de la Comisión de Personal de la Entidad, si contra la misma no se interpone recurso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o el mismo no procede.
- b) **Cuando exista reclamación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y la respuesta es positiva para el reclamante:** Hasta el día en que se realice la notificación de la decisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040041925**  
de 28-09-2023



*"Por la cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte en un empleo vacante en forma temporal"*

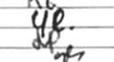
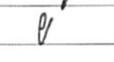
**ARTÍCULO TERCERO. -Comunicar,** la presente Resolución a **CLAUDIA PATRICIA CARDONA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.115.751; siempre que, vencido el término señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo e indicándole que, cuenta con el término de diez (10) días incluido el día de la comunicación para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento y diez (10) días hábiles después que acepta para tomar posesión del empleo, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, según la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO. - Remitir,** la presente Resolución al Grupo Administración de Personal y al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano, para adelantar los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**  
Ministro de Transporte

VB	Diana Carolina Guarín Cortes	Asesora Despacho Ministro de Transporte	
Revisó	Karoll García Vargas	Secretaria General	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaria General	
	Yaneth Raigoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano	
	Lina María Prada Cáceres	Contratista Subdirección del Talento Humano	
	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal	
Proyecto	María Cristina Saldarriaga Gamboa	Técnico Administrativo - Grupo Administración de Personal	